

AUTO INT.: 2722  
RADICACIÓN: NI 0678  
CÓDIGO ÚNICO  
DE RADICACIÓN: 76001-61-04-394-2021-00684-00  
PROCESADO: JHON MARIO GARCÍA TAPASCO  
C.C.: 1.007.234.459  
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
ASUNTO: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

---

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PROBLEMA JURÍDICO :**

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa contra JHON MARIO GARCÍA TAPASCO.

**CONSIDERACIONES :**

1. PENA: El Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Manizales (Caldas), el 03 de diciembre de 2021 condenó a JHON MARIO GARCÍA TAPASCO a una pena de DIECISÉIS (16) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, sin sustitutos penales. Hechos registrados el 15 de noviembre de 2020. La sentencia cobró ejecutoria legal el 03 de diciembre de 2021<sup>1</sup>.

2. El 18 de mayo de 2022, se le concedió la prisión domiciliaria por cumplimiento de la mitad de la condena, conforme al artículo 38 G del código penal.

4. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: JHON MARIO GARCÍA TAPASCO ha experimentado privación de la libertad por este proceso así:

Del 22 de junio de 2021<sup>2</sup> al 23 de junio de 2021<sup>3</sup>.

Viene privado de la libertad en continuidad, desde el 09 de agosto 2021<sup>4</sup>, lo que arroja quince (15) meses veintinueve (29) días de detención física.

4. JHON MARIO GARCÍA TAPASCO NO HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO.

---

<sup>1</sup> c.c.

<sup>2</sup> Día de captura con motivo de este proceso.

<sup>3</sup> Fecha en que se le otorgó la libertad, porque no se le impuso medida de aseguramiento.

<sup>4</sup> Recapturado para cumplir condena.

5. Condenado JHON MARIO GARCÍA TAPASCO a dieciséis (16) meses de prisión, se le otorgará la libertad por pena cumplida, a partir del 07 de diciembre de 2022.

En cuanto al trámite de revocatoria de la prisión domiciliaria, que se le viene adelantando a JHON MARIO GARCÍA TAPASCO en esta causa, ningún pronunciamiento hará este Despacho al respecto, pues se ha demostrado que para el momento en que no fue hallado en su domicilio, fue por su internación en Centro de Rehabilitación de drogadicción ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal, (Risaralda), circunstancia que actualmente persiste.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

DECIDE:

**PRIMERO: A PARTIR DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022,** OTORGAR LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A JHON MARIO GARCÍA TAPASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.234.459, en este proceso radicado al NI 0678 de este Despacho (Código Único de Radicación 76001-61-04-394-2021-00684-00), conforme se argumentó.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Manizales (Caldas).

**TERCERO:** frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy \_\_\_\_ de diciembre de 2022 hago del contenido del auto número 2722 del 06 de diciembre de 2022 que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 0678.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA  
DEFENSOR

JHON MARIO GARCÍA TAPASCO  
DETENIDO EN PRISIÓN DOMICILIARIA

LOCALIZABLE CON LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA TAPASCO, SU PROGENITORA EN LA  
CARRERA 2 A # 48 C -04, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MANIZALES, CALDAS,

MÓVILES: 311 848 45 24  
312 680 59 89  
301 327 70 26

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO